



# Régimen de deportistas en las Fuerzas Armadas.

Experiencias de América Latina y Europa: Brasil, México, Uruguay, España y Finlandia.

## Autor

Marcela Cáceres Lara  
[mcaceres@bcn.cl](mailto:mcaceres@bcn.cl)  
Tel.: (56) 32 2263934

Nº SUP: 137809

## Resumen

La incorporación de deportistas de alto nivel a las Fuerzas Armadas ha permitido a estas y a las selecciones de sus países la representación y obtención de múltiples medallas en Juegos Panamericanos, Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Militares. Para los atletas, por su parte, significa el acceso a beneficios derivados del hecho de ser deportistas militares.

Al integrar las filas de las ramas castrenses, los deportistas de alto nivel reciben apoyos que incluyen retribución salarial, plan de salud, vacaciones y otros beneficios, además de las instalaciones para realizar sus entrenamientos. En este sentido, el siguiente informe da cuenta de normativas e iniciativas en la experiencia comparada, destinadas a incorporar a los deportistas de alto nivel en las Fuerzas Armadas, con el propósito de facilitar su preparación técnica, entregarles ciertas prestaciones y seguridad económica. Para ello se han considerado las experiencias de Brasil, México y Uruguay, en América Latina; y de España y Finlandia, a nivel europeo.

En México, la incorporación de deportistas de alto rendimiento a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) otorga seguridad económica, prestaciones como seguro médico para familiares y la posibilidad de planear una jubilación bajo el esquema de las Fuerzas Armadas. Además, terminada su trayectoria como atletas activos, los atletas se pueden incorporar como instructores o asesores deportivos para formar a otros deportistas.

A diferencia de México, en otros países, la convocatoria de deportistas de alto nivel o alto rendimiento es de carácter temporal. Este es el caso de los atletas bajo el alero del Programa de Atletas de Alto Rendimiento (PAAR) en Brasil. El tiempo máximo de permanencia en servicio activo

---

de los deportistas de alto rendimiento, se ajustará a lo dispuesto en la legislación vigente que regula el servicio militar de los militares temporales. No obstante, reciben todos los beneficios de la carrera militar, tales como salario, vacaciones y atención médica, además de contar con instalaciones para su entrenamiento.

En la misma línea se ubica el Programa de Vacantes Deportivas Militares de Uruguay, que otorga al personal derecho a un contrato de trabajo militar y la integración a las FF.AA. con los beneficios de salario, cobertura médica y aportes jubilatorios correspondientes. Además, cuentan con la posibilidad de hacer uso de instalaciones deportivas militares para sus entrenamientos.

En Finlandia, en tanto, los atletas con talento pueden optar voluntariamente a realizar su servicio militar en la Escuela Deportiva de las Fuerzas Armadas, donde pueden llegar a ser parte de un equipo nacional de deportes. En España, a su vez, la legislación busca facilitar las condiciones necesarias para que los deportistas de alto nivel participen en los entrenamientos, concentraciones y competiciones relacionados con la práctica deportiva.

## Introducción

---

Con el fin de representar y fortalecer al equipo militar en competencias internacionales, tales como los Juegos Mundiales Militares, los Juegos Olímpicos o los Panamericanos, deportistas de alto nivel se han incorporado a las Fuerzas Armadas de su país. Así, en los Juegos Panamericanos de Lima, sesenta deportistas de alto rendimiento mexicanos, adscritos a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), lograron un alto porcentaje de las medallas conseguidas por la delegación mexicana (Hernández Castro, 2019).

En nuestro país, hace unos cuatro años, la Ministra del Deporte de la época, Pauline Kantor, planteó la posibilidad de incorporar a deportistas a las Fuerzas Armadas, con el objeto de que estos reciban la misma cobertura social que se les da a los uniformados (Belmar Blau, 2019).

En este contexto, el presente documento abarca normativa e iniciativas extranjeras como convenios o programas destinados a incorporar a los deportistas, especialmente los de alto rendimiento y alto nivel, en las Fuerzas Armadas para facilitar la preparación técnica, su acceso a cobertura de salud y otros beneficios. Para ello se han considerado experiencias en América Latina y Europa.

El documento se ha organizado en dos capítulos: el primero sobre la incorporación de deportistas en las Fuerzas Armadas de América Latina, en países como Brasil, México y Uruguay, y el segundo, abordando la misma temática en dos países de Europa, a saber, España y Finlandia.

## I. Incorporación de deportistas en las FF.AA. de América Latina: Brasil, México y Uruguay

---

A continuación, se explora la forma en que los deportistas de alto nivel son parte de las Fuerzas Armadas de estos países, ya sea como parte de la oficialidad, en condición permanente o como receptores de los beneficios que reciben por su actividad y desempeño.

### a. Brasil

El año 2008, el Ministerio de Defensa de Brasil creó en conjunto con el Ministerio del Deporte un **Programa de Incorporación de Deportistas de Alto Rendimiento de las Fuerzas Armadas (PAAR)**, con el objeto de fortalecer el equipo militar brasileño en eventos deportivos de alto nivel. Los atletas participan voluntariamente en el proceso de selección, en el que uno de los requisitos es que el deportista tenga buenos resultados y haya participado en competiciones nacionales e internacionales (Fuerza Aérea Brasileña, FAB, 2022).

Aquel mismo año, la Armada y el Ejército brasileño fueron pioneros en la contratación de atletas. Por su parte, en la Fuerza Aérea Brasileña (FAB), el programa comenzó el año 2014, incorporando 149 deportistas. Las convocatorias continuaron los años siguientes (2015-2021), logrando sumar un total de 334 deportistas de alto rendimiento (Fuerza Aérea Brasileña, FAB, 2022).

Los deportistas militares reciben todos los beneficios de la carrera militar, tales como salarios (incluido un salario Nro. 13), vacaciones, atención médica -que abarca nutricionista y fisioterapeuta- y odontológica, además de contar con todas las instalaciones deportivas militares apropiadas para su entrenamiento en los centros de la Marina (Centro de Educación Física “Almirante Adalberto Nunes” - CEFAN), del Ejército (Centro de Entrenamiento Físico del Ejército y Complejo Deportivo “Deodoro”) y de la Fuerza Aérea (Universidad de la Fuerza Aérea - UNIFA) (Ministerio de Defensa de Brasil-Ejército Brasileño, 2017).

La convocatoria de personal técnico temporal es una práctica utilizada por las Fuerzas Armadas, para suplir la falta de personal en determinadas áreas. Así, por ejemplo, el Ejército convocó a deportistas de alto rendimiento que, además de componer los equipos militares que participaron en los V y VI Juegos Mundiales Militares y en los Juegos Olímpicos de Londres y Río de Janeiro, también motivaran a los soldados de carrera a la práctica del deporte (Ministerio de Defensa de Brasil-Ejército Brasileño, 2017).

El Programa recibió una regulación específica el año 2019, a través de la publicación de la **Ordenanza Normativa Nro. 71/GM-MD, de 14 de agosto de 2019**, la cual prevé el servicio militar temporal (SMT), prestado por voluntarios con calificación deportiva de alto rendimiento, para el PAAR.

Según la ordenanza, los objetivos del PAAR son:

- “Representar al Ministerio de Defensa y a las FF.AA. brasileñas en competiciones deportivas nacionales e internacionales, proyectando positivamente su imagen a nivel interno y en el extranjero;

- Motivar la práctica del deporte y de la salud física entre los militares, transfiriendo a estos conocimiento técnico-científico de las actividades deportivas;
- Contribuir al desarrollo del deporte de rendimiento nacional, del deporte de formación, participación y entrenamiento" (Lucena de Almeida, Marcelo; Perdigão de Oliveira, Leonardo; Costa de Almeida Rêgo, Ricardo, 2021:105).

El PAAR está compuesto por suboficiales, cabos, soldados y marineros con calificación técnica en actividades físicas y deportes de alto rendimiento, denominados por las Fuerzas Singulares (Ministerio de Defensa de Brasil, 2019).

En las fases del proceso de selección para el ingreso al programa, es decir, la inscripción, selección, incorporación, convocatoria e incorporación, cada fuerza designará un Comité Responsable de la ejecución del proceso de selección para la admisión de los miembros, de acuerdo con la legislación sobre el Servicio Militar, el Decreto nº 9759, de 11 de abril de 2019, y las peculiaridades y reglamentos de cada fuerza<sup>1</sup> (Ministerio de Defensa de Brasil, 2019).

El PAAR se desarrolla en organizaciones militares designadas por las Fuerzas Singulares, las que serán el lugar de destino del personal militar del programa. El candidato seleccionado se incorpora a la Fuerza Singular que realice el proceso de selección y está sometido, en lo que le sea de aplicación, a todas las leyes y reglamentos militares<sup>2</sup>.

Los ciudadanos con un Certificado de Exención de Incorporación (CDI) pueden ser convocados e incorporados. Los reservistas de 1ª y 2ª categoría podrán ser llamados a filas y reincorporados, siendo formados en sus filas después de superar la Pasantía de Formación de su respectiva Fuerza y de acuerdo con las normas específicas de cada una de ellas (Ministerio de Defensa de Brasil, 2019)<sup>3</sup>.

Los militares integrantes del PAAR estarán sujetos a los mismos deberes, derechos y prerrogativas contenidos en las leyes y reglamentos aplicables al resto del personal militar temporal en servicio activo. En tanto, además de la participación en entrenamientos y competiciones deportivas militares, nacionales e internacionales, deberán, entre otras cosas:

1. responder a las convocatorias de sus respectivas fuerzas, para participar en cualquier actividad deportiva;
2. presentarse a la fuerza siempre que se determine, incluso para participar al menos de un período anual de instrucción militar, de acuerdo con las directrices emitidas por la respectiva Fuerza Singular;
3. mantener actualizados sus datos de inscripción en su Comisión Deportiva y en su organización militar de adscripción;
4. informar semanalmente a su comisión deportiva y a su organización militar de vinculación, por correo electrónico o medio similar, de su agenda de trabajo deportivo, teléfonos de contacto durante el período y otros;

---

<sup>1</sup> Artículo 3, Párrafo 2.

<sup>2</sup> Artículo 4.

<sup>3</sup> Artículo 5.

5. utilizar, durante la participación en competencias deportivas, si no hay impedimento legal derivado de las reglas de la competición o de las modalidades deportivas, el logotipo de su Fuerza Singular y, en competencias internacionales, además, la Bandera brasileña;
6. informar inmediatamente a su comisión deportiva y a su organización militar de adscripción, acerca de cualquier hecho legal o administrativamente relevante que les haya ocurrido, tales como registro de candidatura a cargo electivo, asunción de empleo o función pública, apertura de investigación policial civil o militar en su contra, etc.
7. informar a su comisión deportiva y organización militar de adscripción, en un plazo de 48 horas, respecto a los accidentes o lesiones sufridos, con repercusión en su actividad deportiva y militar, incluso mientras estén a disposición de las entidades deportivas y de la organización militar<sup>4</sup> (Ministerio de Defensa de Brasil, 2019).

Los militares integrantes del PAAR no tendrán derecho a la prima de representación ni al pago de viáticos, pasajes y asignaciones por actividades realizadas en el municipio sede del programa, aunque hayan recibido respuesta de la fuerza a sus solicitudes para entrenar o competir, por su propio interés, en otras sedes, en el país o en el exterior.

Los miembros del programa pueden acumular sus salarios con patrocinios, premios y becas de entidades que promuevan el deporte o apoyen su formación técnica, con el objetivo de mantener su desempeño como deportistas de alto rendimiento, salvo en las situaciones en que exista impedimento legal para dicha acumulación.

Está prohibido que un miembro del PAAR negocie o participe en la administración o gestión de una sociedad, sea socio o participe, excepto como accionista o copartícipe, en una sociedad anónima o por acciones de responsabilidad limitada<sup>5</sup>.

Respecto del dopaje, si un militar es condenado en última instancia sin más derecho de recurso, deberá ser excluido del programa, dada la imposibilidad de seguir realizando su actividad deportiva y dejar de cumplir los objetivos del programa<sup>6</sup>.

La prolongación del tiempo del servicio militar y del tiempo máximo de permanencia en servicio activo de los deportistas de alto rendimiento, se ajustará a lo dispuesto en la legislación vigente que regula el servicio militar de los militares temporales<sup>7</sup>. En todo caso, en la incorporación y reincorporación de los miembros del programa, hay que tener en cuenta el rendimiento deportivo del militar, la proyección de resultados futuros, su permanencia en el servicio activo hasta los próximos Juegos Mundiales Militares, su disciplina militar y deportiva, así como el interés de la Comisión Deportiva y de su organización militar (Ministerio de Defensa de Brasil, 2019).

---

<sup>4</sup> Artículo 8.

<sup>5</sup> Artículo 12, Párrafo 2.

<sup>6</sup> Artículo 13, Párrafo 2.

<sup>7</sup> Ver Ley N°4.375 de 17 de agosto de 1964, en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/l4375.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l4375.htm)

Según datos de la Comisión Deportiva Militar de Brasil (CDBM), 36 deportes participan del PAAR, siendo 28 modalidades olímpicas<sup>8</sup>, cinco no olímpicas<sup>9</sup> y tres exclusivamente militares<sup>10</sup>, reuniendo un total de aproximadamente 600 atletas, según datos del año 2021.

El programa, no obstante, plantea una contradicción, considerando que el artículo 44 de la **Ley Nro. 9.615/98, que establece reglas generales sobre el deporte y otras disposiciones** (*Lei nº 9.615, de 24 de março de 1998, que institui normas gerais sobre desporto e dá outras providências*), conocida como “**Ley Pelé**”, “prohíbe el profesionalismo, en cualquier modalidad, cuando se trate del deporte militar, además del deporte educativo, ya sea en escuelas de 1° y 2° grado o superiores, y en menores hasta la edad de dieciséis años” (Presidencia de la República de Brasil, 1998).

Desde la creación del PAAR, aproximadamente mil atletas se han incorporado a las Fuerzas Armadas y han disfrutado de los beneficios que el programa proporciona (Lucena de Almeida, Perdigão de Oliveira, Costa de Almeida Rêgo, 2021:106).

## b. México

Las Fuerzas Armadas en México cuentan con un área formal de educación física y deportes, en la estructura de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea y Dirección de Educación Militar, que considera a los atletas más destacados de la institución, estimulando a los deportistas en disciplinas de alto rendimiento, tanto de la propia Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), como a nivel país.

Dentro del Ejército mexicano, el deporte forma parte esencial de la vida diaria de los militares, formándose equipos en diferentes disciplinas para participar en concursos interinstitucionales. Asimismo, personal de los equipos conformados participa en eventos internacionales, con lo cual se permite identificar a los mejores atletas e impulsarlos para ser de alto rendimiento. La incorporación de estos deportistas les otorga beneficios, tales como seguridad económica, créditos bancarios, becas de estudios y una jubilación bajo el esquema de las Fuerzas Armadas. La labor principal de los mismos es representar al país y a la institución en competencias internacionales (Soto Borja y Anda, S/F).

En esta línea, desde hace unos años, la SEDENA incorpora a deportistas de alto rendimiento, cuya labor es representar al país y a la institución en competencias internacionales. De hecho, el año 2019 tenía 94 atletas adscritos al servicio de educación física.

Para que los deportistas puedan ingresar a la milicia, deben realizar un curso de adiestramiento militar, que tiene una duración de ocho semanas, siempre considerando que no interfiera en los entrenamientos y competencias de los deportistas (Ramírez, 2019).

<sup>8</sup> Las disciplinas olímpicas son el atletismo, baloncesto, boxeo, kárate, piragüismo, ciclismo, escalada, esgrima, fútbol, golf, gimnasia artística, hípica, judo, halterofilia, lucha libre, maratón acuático, natación sincronizada, natación, pentatlón moderno, remo, submarinismo, taekwondo, tiro, tiro con arco, triatlón, vela, vóleybol y vóleybol playa.

<sup>9</sup> Las disciplinas no olímpicas abarcan fútbol playa, carrera a campo traviesa, orientación, paracaidismo y salvamento acuático.

<sup>10</sup> Estas disciplinas son el pentatlón aeronáutico, pentatlón militar y pentatlón naval.

Además, se les ofrecen las mismas prestaciones y salarios que a los miembros que se encuentren en la situación de activos dentro de la Secretaría de la Defensa Nacional. Dentro de las prestaciones, se cuentan los préstamos hipotecarios y planes de jubilación, además de seguridad económica y seguro médico para los familiares. Asimismo, una vez terminada su trayectoria como atletas activos, los integrantes del Ejército Mexicano se incorporan como instructores o asesores deportivos para formar a otros deportistas (Soto Borja y Anda, S/F).

Los grados y recompensas están en función de los resultados obtenidos por los atletas. Según datos de la tabla de Haberes del Personal Militar, al año 2019, los deportistas podían obtener ingresos que iban desde los 11.904 pesos, en el rango de soldado, hasta los 33.693 pesos<sup>11</sup>, como Capitán, el máximo rango al que puede aspirar un atleta (Ramírez, 2019).

### c. Uruguay

Una de las líneas de acción del Ministerio de Defensa Nacional de Uruguay, es el desarrollo de una política deportiva tendiente al fortalecimiento institucional del deporte en el ámbito de sus recursos materiales y humanos, de modo que la misma se constituya en un agente dinamizador de las instituciones deportivas de la sociedad civil. En atención a lo anterior, por medio del **Decreto 259/014, del 19 de septiembre de 2014, se creó la Unidad de Coordinación y Desarrollo Deportivo (UCDD)**, dependiente directamente del Ministerio de Defensa (Presidencia de la República, 2014), que reemplazó a la Comisión de Deportes de las Fuerzas Armadas del Uruguay.

Esta entidad tiene entre sus tareas, la asesoría al ministro y a cada una de las fuerzas, direcciones generales o nacionales en el estudio, la planificación y coordinación de la actividad deportiva y fomento de la cultura física de sus integrantes, y la organización y realización directa o delegada, tanto en el Ejército, como en la Armada y Fuerza Aérea -conjunta o separadamente-, de campeonatos o eventos deportivos a nivel internacional, que puedan tener lugar en Uruguay. Asimismo, la planificación, organización, coordinación y selección de los integrantes o equipos del Ministerio de Defensa Nacional o de las Fuerzas Armadas, para participar en campeonatos y manifestaciones deportivas internacionales; la representación del Ministerio de Defensa Nacional o de las FF.AA. ante los organismos, reuniones o congresos nacionales o internacionales, en las materias de su especialidad, etc. (Presidencia de la República, 2014).

La UCDD estará a cargo de quien tenga asignada la función de Coordinador General, que se ejercerá bajo dependencia directa del Ministro de Defensa Nacional<sup>12</sup>.

En este contexto, se han desarrollado programas como el de **Vacantes Deportivas Militares**, a través del cual se crea una serie de plazas en las instituciones armadas de Uruguay, con cada fuerza aportando cupos para incorporar deportistas de alto nivel. El programa se inició el año 2012, mediante un acuerdo entre el Ministerio de Defensa, la Secretaría Nacional de Deporte (SENADE), el Comité Olímpico Uruguayo (COU), las federaciones deportivas y la Fundación "Deporte Uruguay".

---

<sup>11</sup> M\$11.904 pesos mexicanos equivalen a \$ 521.754 pesos chilenos, mientras M\$33.693 a \$1.476.769 pesos chilenos, al 2 de abril de 2023.

<sup>12</sup> Artículo 5.

Para definir a los beneficiarios, las federaciones proponen a los deportistas y, tras el análisis de antecedentes deportivos, se define quiénes se convierten en integrantes del programa. El personal, al incorporarse a la Unidad de Coordinación y Desarrollo Deportivo, tiene derecho a firmar un contrato de trabajo militar y se integra a las ramas castrenses con los beneficios de salario, cobertura médica y aportes jubilatorios correspondientes. Además, cuentan con la posibilidad de hacer uso de instalaciones deportivas militares para sus entrenamientos. Cada atleta accede a integrar las FF.AA., siendo sometido a la disciplina militar, pero con el objetivo específico de entrenar y rendir, por lo que se busca que sea un deportista con proyección olímpica (Radiomundo 1170, 2017). Además, tiene acceso a atención de salud en el Hospital Militar (Presidencia de Uruguay, 2014).

A fines de diciembre del año 2021, el Ministerio de Defensa Nacional y la SENADE suscribieron un convenio que permitió renovar quince becas a deportistas federados de alto rendimiento, que ocupaban vacantes militares, estableciendo además que las federaciones ofrecerían formación al personal de las Fuerzas Armadas, en las diferentes disciplinas deportivas. La SENADE, por su parte, se comprometió a entregar asistencia técnico- profesional a los deportistas federados que ocupan las vacantes, haciendo seguimiento a su rendimiento y grado de competencia a nivel nacional e internacional, así como a facilitar y prestar asistencia económica y promover la participación de estos deportistas en competencias a nivel nacional e internacional, a través de las entidades a las que cada atleta pertenezca (Ministerio de Defensa, 2021).

La SENADE debía convocar a los deportistas federados con una antelación mínima de 30 días, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, detallando la actividad para la cual se les requiere (Ministerio de Defensa, 2021).

## **II. Deportistas de alto nivel y/o rendimiento en las Fuerzas Armadas en Europa**

---

En este capítulo, se da cuenta de la regulación existente en España, que permite la incorporación de deportistas de alto nivel y alto rendimiento en los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado; así como el acceso voluntario de los atletas con talento, para realizar su servicio militar en la Escuela Deportiva de las Fuerzas Armadas de Finlandia.

### **a. España**

En España el **Real Decreto 971/2007, de 13 de julio**, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, estableció las condiciones, requisitos y procedimientos para la calificación de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, así como las medidas para fomentar su integración en los diferentes ciclos del sistema educativo. Asimismo, en el caso de deportistas de alto nivel, se disponen medidas para fomentar la dedicación al deporte de alta competición, su preparación técnica, así como su inserción en la vida laboral y social.

Para fomentar la inserción de estos deportistas en la vida laboral, el Real Decreto 971/2007, establece en su artículo 11 las medidas para la incorporación y permanencia de los deportistas de alto nivel en los cuerpos dependientes de la Administración General del Estado. En particular, se dispone que las

convocatorias a las pruebas de acceso a estas entidades considerarán como mérito el haber alcanzado en los últimos cinco años la condición de deportista de alto nivel, siempre que esté prevista en aquellas la valoración de méritos específicos. Se prevé, asimismo, la consideración de este mismo mérito para la provisión de destinos relacionados con las actividades físicas y deportivas<sup>13</sup>.

Desde la administración de destino se facilitarán las condiciones necesarias para que los deportistas de alto nivel participen en los entrenamientos, concentraciones y competiciones relacionadas con la práctica deportiva, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Para fomentar la práctica deportiva, el Consejo Superior de Deportes (CSD) formalizará convenios con las asociaciones deportivas constituidas en el seno de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Por su parte, el **Real Decreto 637/2010, de 14 de mayo, por el que se prevé la incorporación de los deportistas de alto nivel a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**, tiene por objeto la consideración de la condición de deportista de alto nivel, como mérito evaluable en las pruebas selectivas de acceso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, donde esté prevista la valoración de méritos específicos, de acuerdo con la definición del deporte de alto nivel establecida por el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento (Ministerio de la Presidencia, 2010).

La definición de deporte de alto nivel, verificada en tal decreto, señala que es “la práctica deportiva de interés para el Estado, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo, por el estímulo que supone para el fomento del deporte base, y por su función representativa de España en las pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional”<sup>14</sup> (Ministerio de Educación y Ciencia, 2007).

Por su parte, tendrán la consideración de deportistas de alto rendimiento, aquellos deportistas con licencia expedida u homologada por las federaciones deportivas españolas, que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- Haber sido seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas, para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categoría absoluta, en al menos uno de los dos últimos años o en categorías de edad inferiores a la absoluta;
- Ser deportistas calificados como de alto rendimiento o equivalente, por las comunidades autónomas; o los que sigan programas tutelados por las federaciones deportivas españolas en los centros de alto rendimiento reconocidos por el CSD;
- Los que cursen programas de tecnificación tutelados por las federaciones deportivas españolas, incluidos en el programa nacional de tecnificación deportiva desarrollado por el CSD;
- Los que sigan programas de tecnificación tutelados por las federaciones deportivas españolas; o
- Aquellos que estén en programas tutelados por las comunidades autónomas o federaciones deportivas autonómicas, en los centros de tecnificación reconocidos por el CSD.

---

<sup>13</sup> Artículo 11, inciso 2.

<sup>14</sup> Artículo 2.

Por su parte, con el fin de establecer la concesión de ayudas para el fomento y apoyo a la dedicación de los militares deportistas de alto nivel al deporte internacional de alta competición y su plena integración profesional<sup>15</sup>, la **Orden PCI/1151/2019, de 26 de noviembre, sobre los militares deportistas de alto nivel, militares deportistas de alto rendimiento y deportistas militares destacados**, tiene por objeto la definición de militar deportista destacado, los requisitos para alcanzar esta condición, el procedimiento de concesión y las medidas de apoyo a estos deportistas, así como a los militares deportistas de alto nivel y alto rendimiento<sup>16</sup> (Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, 2019).

El CSD proporcionará, en función de su disponibilidad presupuestaria, el equipamiento y material deportivo necesario para participar en las competiciones oficiales, en representación del Ministerio de Defensa. Para contribuir a los gastos de licencias, inscripciones, material deportivo y otras necesidades derivadas de la competición, el CSD o las Juntas Centrales de Educación Física y Deportes de los ejércitos o la Guardia Civil podrán, en función de su disponibilidad presupuestaria, conceder ayudas económicas a los militares deportistas de alto nivel y alto rendimiento, así como a los deportistas militares destacados que las soliciten (Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, 2019).

Además, la asistencia a las competiciones nacionales e internacionales, así como las concentraciones deportivas, tendrán la consideración de comisión de servicio. Las que realicen los militares deportistas de alto nivel y alto rendimiento, en el marco del CSD, serán sin derecho a indemnización, mientras las que efectúen todos los deportistas militares en el marco de la entidad, podrán ser con derecho a indemnización, según las condiciones que en cada caso se determinen<sup>17</sup> (Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, 2019).

## **b. Finlandia**

Caso distinto al de España, es el de este país nórdico. Durante el período de su independencia, las Fuerzas de Defensa de Finlandia (FDF) jugaron un rol significativo en la organización de los deportes y el entrenamiento físico, la construcción de instalaciones deportivas, la organización y la puesta en marcha de la educación física y formación de entrenadores, así como de competiciones.

Las fuerzas han influido y apoyado fuertemente los primeros años de funcionamiento de varias federaciones deportivas nacionales, como las de esquí, gimnasia, tiro, equitación, esgrima, pentatlón moderno, biatlón, orientación, natación, paracaidismo y aviación y, béisbol finlandés (Ilomaki S/F).

Bajo la Ley de las Fuerzas de Defensa, una de las tareas de la FDF es promover la voluntad de los ciudadanos de defender el país, además de fomentar actividades para mejorar su forma física.

De los atletas, casi el 100% cumple el servicio militar. En efecto, cada año unos 160 deportistas hacen el servicio militar en la Escuela Deportiva de las Fuerzas de Defensa y, de los hombres de los equipos

---

<sup>15</sup> Ver más en: <https://www.defensa.gob.es/Galerias/participaciondocs/20190614-Ficha-informativa.pdf>

<sup>16</sup> Artículo 1.

<sup>17</sup> Artículo 8.

olímpicos finlandeses, entre el 60 y el 70% han realizado el servicio militar en la Escuela de Deportes, mientras el resto ha prestado servicio en unidades militares ordinarias.

La Escuela Deportiva de las Fuerzas Armadas de Finlandia, ***Finnish Defence Forces Sports School***, es parte del sistema finlandés de entrenamiento de atletas de alto nivel y ofrece adiestramiento militar a los deportistas talentosos durante su servicio militar<sup>18</sup>. Su principal tarea es entregar a los escuadrones formación militar en tareas de reconocimiento para situaciones de emergencia y de guerra.

El servicio militar es voluntario y su duración se determina en función de las obligaciones de producción de las tropas, tras la formación básica. Aproximadamente un tercio de los conscriptos está entrenado en tareas de rango, para servir, por ejemplo, como especialistas en las secciones de reconocimiento o como mensajeros de combate en la compañía de reconocimiento.

Aproximadamente el 15% recibe capacitación como oficial de reserva en el curso para oficiales de reserva de la propia unidad, a nivel de batallón. Estos atletas ocupan principalmente el rango de tenientes segundos y son asignados a las secciones de reconocimiento como líderes de sección, sublíderes de sección u observadores de vanguardia de reconocimiento (The Finnish Defence Forces, 2023).

Los requisitos de admisión exigen que sean atletas nacionales o internacionales de máximo nivel en su deporte y grupo de edad, además de que la disciplina practicada debe estar incluida en los Juegos Olímpicos, Campeonatos Mundiales o tener una amplia base de atletas (The Finnish Defence Forces, 2023).

Los deportistas son seleccionados por la Escuela de Deportes, sobre la base de diferentes declaraciones de expertos y pruebas de aptitud. Así, los entrenadores de la Escuela de Deporte efectúan entrevistas para aclarar la motivación futura de los atletas hacia el deporte (Ilomaki S/F).

Las federaciones nacionales efectúan un *ranking*, o clasificación de los deportistas, quienes también deben someterse a pruebas psicológicas. La prueba es eliminatoria y este sistema garantiza que los atletas tienen el talento y la fuerza suficientes para entrenarse y superar un exigente programa militar y deportivo (Ilomaki S/F).

Con todo, no existen atletas profesionales en la FDF y los deportistas militares tienen que someterse a una formación de oficiales (1-4 años) similar a la de otros soldados. Los oficiales y suboficiales de la Guardia de Fronteras reciben la misma formación, en tanto que la de los jinetes fronterizos en la Guardia dura aproximadamente un año.

Para los deportistas de alto nivel de las FDF y la Guardia de Fronteras se ha desarrollado un sistema de entrenamiento dirigido por el Estado Mayor de la Defensa, a fin de lograr éxitos en los deportes

---

<sup>18</sup> La Escuela de Deportes también es responsable de la selección, los recursos de entrenamiento y la formación de oficiales de reserva de deportes de invierno (biatlón, esquí de orientación, snowboard, esquí de fondo, salto de esquí y esquí nórdico combinado), que prestan servicio en la Brigada Kainuu.

militares internacionales. Todos los servicios del Ejército y la Armada, están subordinados al Estado Mayor de la Defensa o incluidos en el sistema de entrenamiento.

Los atletas de los equipos A son 2/3 profesionales. Los equipos, incluidos dirigentes, entrenadores y atletas, tienen su propio presupuesto de entrenamiento, que consiste en dietas, gastos de viaje y alojamiento. Hay unos 50 atletas en los equipos A y los mejores atletas también pertenecen al equipo nacional (Ilomaki S/F).

El entrenamiento diario se lleva a cabo en colaboración con la Academia de Deportes del Área Metropolitana de Helsinki, mientras los reclutas seleccionados para servir en la Brigada Kainuu, efectúan sus prácticas en la Academia de Deportes de *Vuokatti-Ruka*. La Escuela de Deportes también colabora con el Comité Olímpico, las ligas deportivas, clubes y entrenadores personales, para encontrar las mejores soluciones individuales (The Finnish Defence Forces, 2023).

### Referencias Normativas

Ministerio de Defensa de Brasil. (28 de Agosto de 2019). *Portaria Normativa Nº 71/GM-MD, de 14 de Agosto de 2019*. Brasil. Recuperado el 22 de marzo de 2023, de [https://www.gov.br/defesa/pt-br/arquivos/esporte/2020/legislacao-cdmb/portariaa\\_normativaa\\_na\\_71a\\_gma\\_mda\\_dea\\_14a\\_dea\\_agostoa\\_dea\\_2019.pdf](https://www.gov.br/defesa/pt-br/arquivos/esporte/2020/legislacao-cdmb/portariaa_normativaa_na_71a_gma_mda_dea_14a_dea_agostoa_dea_2019.pdf).

Presidencia de la República de Brasil. (25 de Marzo de 1998). *Ley Nro. 9.615, que establece reglas generales sobre el deporte y otras disposiciones*. Brasil. Recuperado el 24 de marzo de 2023, de [https://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/L9615Compilada.htm](https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L9615Compilada.htm).

Ministerio de Educación y Ciencia. (25 de Julio de 2007). *Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento*. España. Recuperado el 28 de marzo de 2023, de [https://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/rd971-2007.html#cpa1](https://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd971-2007.html#cpa1).

Ministerio de la Presidencia. (25 de Mayo de 2010). *Real Decreto 637/2010, de 14 de mayo, por el que se prevé la incorporación de los deportistas de alto nivel a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado*. España. Recuperado el 28 de marzo de 2023, de [https://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/rd637-2010.html](https://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd637-2010.html).

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. (27 de Noviembre de 2019). *Orden PCI/1151/2019, de 26 de noviembre, sobre los militares deportistas de alto nivel, militares deportistas de alto rendimiento, y deportistas militares destacados*. España. Recuperado el 28 de marzo de 2023, de [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-17023](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-17023).

Presidencia de la República. (19 de Septiembre de 2014). *Decreto 259/014, Creación de la Unidad de Coordinación y Desarrollo Deportivo (UCDD)*. Uruguay. Recuperado el 24 de marzo de 2023, de <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/259-2014>.

### Referencias Generales

- Belmar Blau, F. (5 de Agosto de 2019). *El proyecto con el que el Ministerio del Deporte busca integrar a deportistas a las Fuerzas Armadas, para que reciban “sueldo y beneficios”*. Santiago, Chile. Recuperado el 22 de marzo de 2023, de <https://www.emol.com/noticias/Deportes/2019/08/05/956957/Ministra-del-Deporte-propone-integrar-a-deportistas-a-las-FFAA-y-asi-darles-cobertura-social.html>.
- Fuerza Aérea Brasileña, FAB. (12 de Mayo de 2022). *El Programa de Atletas de Alto Rendimiento de la FAB ya incorporó a más de 330 militares*. Brasil. Recuperado el marzo de 2023, de [https://www-fab-mil-br.translate.goog/noticias/mostra/39065/PROGRAMA%20-%20Programa%20Atletas%20de%20Alto%20Rendimiento%20da%20FAB%20j%C3%A1%20incorporou%20mais%20de%20330%20militares?\\_x\\_tr\\_sl=pt&\\_x\\_tr\\_tl=es&\\_x\\_tr\\_hl=es-419&\\_x\\_tr\\_pto=sc](https://www-fab-mil-br.translate.goog/noticias/mostra/39065/PROGRAMA%20-%20Programa%20Atletas%20de%20Alto%20Rendimiento%20da%20FAB%20j%C3%A1%20incorporou%20mais%20de%20330%20militares?_x_tr_sl=pt&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es-419&_x_tr_pto=sc).
- Hernández Castro, E. (9 de Agosto de 2019). *Los beneficios de ser atletas militares*. México. Recuperado el 31 de marzo de 2023, de <https://www.economista.com.mx/deportes/Los-beneficios-de-ser-atletas-militares-20190809-0017.html>.
- Ilomaki, J. (s.f.). *The Finnish Defence Forces as an Educator of Military and Civilian Top*. Finlandia. Recuperado el 29 de marzo de 2023, de <https://www.milsport.one/medias/fdvprfiles.php?d=ZmljaGllcnM=&f=SUxPTUFLSV93ZWJ2ZXJzaW9uLnBkZg==&s=0fe9346dd30a8751b8d2fc014817c801>.
- Lucena de Almeida, M., Perdigão de Oliveira, L., & Costa de Almeida Rêgo, R. (2021). *A importância do Programa de Atletas de Alto Rendimento (PAAR) das Forças Armadas para o desempenho de atletas brasileiros: um estudo transversal*, 104-117. Brasil. Recuperado el 22 de marzo de 2023, de <https://revistadeeducacaofisica.emnuvens.com.br/revista/article/download/2765/2952/7353>.
- Ministerio de Defensa. (27 de Diciembre de 2021). *Convenio entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Secretaría Nacional de Deporte*. Uruguay. Recuperado el 27 de marzo de 2023, de <https://www.gub.uy/ministerio-defensa-nacional/comunicacion/noticias/convenio-para-renovar-becas-deportistas-federados-alto-rendimiento-ocupan>.
- Ministerio de Defensa de Brasil-Ejército Brasileño. (30 de Octubre de 2017). *Atletas Pioneros del Programa de Alto Rendimiento del Ejército Reciben un Justo Homenaje por su Desempeño*. . Brasil. Recuperado el 22 de marzo de 2023, de [https://www-eb-mil-br.translate.goog/o-exercito?p\\_p\\_id=101&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=maximized&p\\_p\\_mode=view&\\_101\\_struts\\_action=/asset\\_publisher/view\\_content&\\_101\\_assetEntryId=8382477&\\_101\\_type=content&\\_101\\_groupId=8032597&\\_101\\_urlTitle=atletas-pioneiros-](https://www-eb-mil-br.translate.goog/o-exercito?p_p_id=101&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_101_struts_action=/asset_publisher/view_content&_101_assetEntryId=8382477&_101_type=content&_101_groupId=8032597&_101_urlTitle=atletas-pioneiros-)
- Ochoa, R. (4 de Septiembre de 2016). *Doble rasero de la SEDENA para los atletas*. México. Recuperado el 28 de marzo de 2023, de <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2016/9/4/doble-rasero-de-la-sedena-para-los-atletas-170001.html>.
- Presidencia de Uruguay. (22 de Mayo de 2014). *Las Fuerzas Armadas incorporan el deporte de alto rendimiento y competirán a nivel mundial*. Uruguay. Recuperado el 2027 de marzo de 2023, de <https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/fuerzas-armadas-incorporan-deporte-alto-rendimiento-competiran-nivel-mundial>.
- Presidencia de Uruguay. (11 de Agosto de 2018). *Ministerio de Defensa ratificó apoyo a preparación de deportistas de alto rendimiento*. Uruguay. Recuperado el 27 de marzo de 2023, de <https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/ministerio-defensa-ratifico-apoyo-preparacion-deportistas-alto-rendimiento>.

- Radiomundo 1170. (20 de Julio de 2017). *El programa del Ministerio de Defensa que apoya al alto rendimiento*. Uruguay. Recuperado el 27 de marzo de 2023, de <https://enperspectiva.uy/en-perspectiva-programa/informes-radio/el-programa-del-ministerio-de-defensa-que-apoya-al-alto-rendimiento/>.
- Ramírez, C. (2019). *Ejército, trampolín para deportistas mexicanos de élite(3)*. México. Recuperado el 28 de marzo de 2023, de [https://issuu.com/revista.campo.marte/docs/cm\\_3\\_issuu/s/13159029](https://issuu.com/revista.campo.marte/docs/cm_3_issuu/s/13159029).
- Soto Borja y Anda., I. (s.f.). *El deporte en el ejército*. México. Recuperado el 27 de marzo de 2023, de <https://www.editorialgea.com.mx/el-deporte-en-el-ejercito/>.
- The Finnish Defence Forces. (2023). *Finnish Defence Forces Sports School*. Helsinki, Finlandia. Recuperado el 29 de marzo de 2023, de <https://intti.fi/en/dfd-sports-school>.

---

## Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0  
(CC BY 3.0 CL)